

RESOLUCIÓN PROVISIONAL SOBRE CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, CLUBES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONVOCATORIA 2025.

CONSIDERANDO.- Que las bases reguladoras de la subvención se encuentran publicadas en el BOP nº 58 de 25/03/2015, siendo modificadas con publicación en el BOP nº 195 de 13/10/2016, el N° 188 de 02/10/2017 y el nº 108 de 05/06/2024.

CONSIDERANDO: Que con fecha de 6 de mayo de 2025, Decreto nº 2025-0178, se convocan las subvenciones en concurrencia competitiva a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio para el desarrollo de sus actividades del 2025.

CONSIDERANDO: Que el Decreto de convocatoria de publica en el BOP nº 89, de 13/05/2025.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 8 de septiembre de 2025, Decreto nº 2025-0327, se nombra a la Comisión de valoración de las solicitudes, que se reúne el 16 de septiembre de 2025, según se recoge en acta, a fin proceder al estudio de las solicitudes presentadas en el plazo establecido al efecto, así como la documentación que acompañaba a las mismas y aplicar los criterios de valoración, según se recogen en el art. 11 de la Ordenanza reguladora.

RESULTANDO.- Que la Concejala del Área de Participación Ciudadana, emite informe propuesta el 18/09/2025, que consta en el expediente, sobre las cantidades a subvencionar a cada una de las entidades solicitantes.

En virtud de lo que antecede y de conformidad con lo establecido el art. 12 de bases reguladoras de la subvención y en el art. 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar las subvenciones a las asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo que figuran a continuación, por el importe que se indica:

Asociación	CIF	SOLICITADO	PROPUESTA
AMPA DEL ALUMNADO CHIQUITIN DE LA ESCUELA INFANTIL COLORINES	G42745166	3.897,45	2.568,81
ASOC. DE EMPRESARIOS POR ALGARROBO	G92340793	2.479,93	2.233,75
CLUB DEPORTIVO PADEL ALGARROBO	G19344951	682,47	682,47
CLUB DEPORTIVO AXARQUIA F.S.	G92421700	5.950,00	2.233,75
COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	R2900509G	6.000,00	3.015,56
ASOCIACION DE MUJERES DOLORES RIVAS	G29659158	4.130,00	2.792,18
AMPA BENTHOMIZ DEL IES TRAYAMAR	G92751668	2.975,00	2.233,75
ASOC. CULTURAL MUSICAL NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	G93168235	5.180,00	2.233,75
AMPA SANTA ANA	G92955178	3.364,91	2.680,49
AMPA MEZQUITILLA CEI ENRIQUE RAMOS RAMOS	G92446160	2.151,60	2.151,60
C.D. KARATE ALGARROBO	G92234772	3.430,00	3.238,93
C.D. SOCIEDAD DE CAZADORES DE ALGARROBO	G92093624	4.165,50	1.563,62



ASOC. CULTURAL ALGARROCK	G93480812	2.730,00	2.233,75
ASOC. HISTORICO CULTURAL LA QUEMA DE ALGARROBO	G93708055	2.783,20	2.568,81
ASOC. DE MUJERES NUEVO HORIZONTE DE ALGARROBO	G56819535	2.995,00	2.568,81
		52.915,06	35.000,00

SEGUNDO. Se establece un plazo de 10 días, para que las entidades puedan alegar lo que estimen conveniente, respecto a la puntuación del baremo y realicen la reformulación de las solicitudes adaptándolas a la cantidad concedida, si ésta es inferior a la solicitada, presentando para ello el documento 8 y documento 1 memoria, adaptándola a los proyectos reformulados. El plazo se inicia el día después, a la publicación del presente, en el Tablón de Edictos y en la página Web de este Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Algarrobo, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.: Natacha Rivas Campos.

